



Recomendación del Consejo sobre la creación de mejores oportunidades para los jóvenes

Traducción no oficial



**Instrumentos
jurídicos de la OCDE**

El presente trabajo se publica bajo la responsabilidad del Secretario General de la OCDE. Las opiniones expresadas y los argumentos utilizados en el mismo no reflejan necesariamente el punto de vista oficial de los países miembros de la OCDE.

Tanto este documento, como cualquier dato y cualquier mapa que se incluya en él, se entenderán sin perjuicio alguno respecto al estatus o la soberanía de cualquier territorio, a la delimitación de fronteras y límites internacionales, ni al nombre de cualquier territorio, ciudad o área.

Este documento está disponible de manera gratuita. Puede ser reproducido y distribuido gratuitamente sin necesidad de ningún otro permiso, siempre que no se modifique de ninguna manera. No puede venderse.

Esta es una traducción no oficial. Si bien se ha puesto el mayor empeño para cerciorarse que correspondan con texto original, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE, <https://legalinstruments.oecd.org>.

EL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 5 b) de la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos del 14 de diciembre de 1960;

TENIENDO EN CUENTA El OECD Action Plan on Youth (Plan de Acción de la OCDE para la Juventud), publicado en 2013 [C/MIN(2013)4/FINAL] y actualizado en 2021 [C/MIN(2021)10/FINAL], así como la propuesta de elaborar una Recomendación de la OCDE para promover estrategias de apoyo a los jóvenes a escala gubernamental que fue acogida favorablemente por el Consejo de la OCDE en su Reunión del Consejo de 2021 a nivel Ministerial [C/MIN(2021)10/FINAL];

TENIENDO EN CUENTA las normas elaboradas por la OCDE en los ámbitos de igualdad de género en la educación, el empleo, el emprendimiento y la vida pública; la administración abierta, la participación y la representación; la salud mental, los conocimientos financieros, la digitalización y la gobernanza pública en general, así como en todos los ámbitos políticos que son relevantes para los jóvenes;

RECONOCIENDO la importante labor de las organizaciones y foros internacionales sobre diversos aspectos de la política, los programas y los servicios para la juventud, incluidas las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Interparlamentaria;

RECONOCIENDO que la participación satisfactoria e integradora de los jóvenes en la educación y la formación, en el mercado laboral, en la vida pública y política, así como en la sociedad es esencial no solo para su propio bienestar personal y sus perspectivas económicas, sino también para el crecimiento económico general, la cohesión social, la confianza en la administración y las instituciones públicas, así como la resiliencia de la democracia;

RECONOCIENDO la necesidad de un planteamiento ambicioso, holístico y coordinado para crear mejores oportunidades y resultados para los jóvenes, promover la plena inclusión de todos los jóvenes y en particular de los grupos infrarrepresentados, en la vida social, económica y pública, así como garantizar que cada joven reciba un apoyo que refleje su propia procedencia e identidad;

CONSIDERANDO que los jóvenes son un grupo heterogéneo, con características diversas, que puede variar en función de las circunstancias nacionales, incluidos el estatus socioeconómico y la zona geográfica, la edad, el género, la raza y la etnia, la indogeneidad, la condición de migrante, de persona con o sin discapacidad y todas las demás identidades con las que se asocian con los jóvenes, así como sus intersecciones;

CONSIDERANDO que el periodo de la juventud abarca una serie de transiciones, en particular dentro de la educación y el empleo, así como entre ellos; y desde la infancia hasta la vida independiente y la participación en todas las esferas de la vida pública, incluido el voto, con trayectorias vitales que varían de un individuo a otro;

RECONOCIENDO que la crianza de los jóvenes, el apoyo familiar y el entorno de los padres, así como las políticas sobre infancia y familia desempeñan un papel clave para configurar las trayectorias futuras de los jóvenes en el mercado laboral y en la vida pública, así como en sus resultados sociales y educativos;

RECONOCIENDO que los jóvenes y las generaciones futuras vivirán con las repercusiones a largo plazo de las decisiones que se adopten hoy y que la responsabilidad

de proteger las sociedades, las economías y el medio ambiente para el futuro recae en los responsables actuales de la toma de decisiones, entre otras cosas abordando las amenazas existenciales del cambio climático y la crisis de biodiversidad interrelacionada;

CONSIDERANDO que las políticas, los programas y los servicios para la juventud son una responsabilidad compartida por todos los poderes y niveles gubernamentales, conforme a sus marcos jurídicos e institucionales vigentes y que, por tanto, esta Recomendación es pertinente para todos ellos.

A propuesta de la Comité de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comité de Gobernanza Pública, previa consulta al Comité de PYME y Emprendimiento, al Comité de Política Educativa, al Comité de Política de Desarrollo Regional y al Comité Directivo del Programa de Acción Cooperativa de Empleo y Desarrollo Económico Local:

I. ACUERDA que, a efectos de esta Recomendación, se utilicen las siguientes definiciones:

- *La juventud* se refiere al periodo de transición de la infancia a la edad adulta, que se caracteriza por cambios significativos en las vidas de los jóvenes y la consolidación de su autonomía;
- *Los jóvenes* hace referencia a personas con edades comprendidas entre 15 y 29 años para permitir la comparación de resultados entre países y facilitar la normalización de la recopilación de datos por grupos de edad; el intervalo puede variar en función de los temas y los indicadores;

II. RECOMIENDA que los Miembros y no Miembros que se hayan adherido a esta Recomendación (en adelante los «Adherentes») **velen por que los jóvenes de todos los orígenes y en todas las circunstancias adquieran los conocimientos pertinentes y desarrollen las aptitudes y competencias apropiadas.** A este efecto, los Adherentes deberán:

1. adoptar medidas para que todos los jóvenes estén preparados para participar con éxito y contribuir positivamente a sociedades y economías verdes y sostenibles al:
 - a) facilitar un acceso equitativo a un aprendizaje formal, no formal e informal de calidad que dote a los jóvenes de las competencias clave para el aprendizaje permanente y la participación activa en la sociedad, incluidas las competencias básicas (lectura, escritura, cálculo y resolución de problemas) y las competencias sociales, cívicas, emocionales, empresariales, financieras, comunicativas, creativas y lingüísticas;
 - b) fomentar el bienestar en los centros educativos y de formación, entre otras cosas dotando a los jóvenes de aptitudes socio emocionales y estrategias para protegerse contra el estrés y los efectos de la adversidad en el bienestar;
 - c) luchar contra cualquier barrera, discriminación sistemática, estereotipos y prejuicios, así como sus intersecciones, de modo que todos los jóvenes puedan beneficiarse de las mismas oportunidades y aspiraciones, con independencias de su recorrido; y
 - d) diseñar itinerarios de aprendizaje flexibles y modulares para dotar a los jóvenes y a las generaciones futuras de las competencias necesarias para perseguir objetivos personales y sortear las transiciones en la educación y en un mundo laboral cambiante.
2. Permitir a los jóvenes que participen en un mundo cada vez más digitalizado al:

- a) ampliar el acceso a aparatos, tecnologías e infraestructuras digitales para apoyar el aprendizaje y mejorar el acceso a los servicios públicos y al mercado laboral;
 - b) dotar a los jóvenes de competencias digitales y de resolución de problemas para el entorno digital;
 - c) capacitar a los jóvenes para que se desenvuelvan de manera segura, saludable y responsable en el entorno digital, entre otras cosas haciendo que comprendan tanto los riesgos como los beneficios de las tecnologías en la vida cotidiana, tanto a nivel individual como social; y
 - d) proveer a los centros educativos y de formación y a su personal de los conocimientos, equipos y competencias necesarias para facilitar el aprendizaje de los jóvenes en un mundo digitalizado y al servicio de este.
3. Tratar y mitigar el abandono prematuro de la educación y formación, la proporción de oportunidades a los que abandonan prematuramente los estudios para reincorporarse a los centros educativos o de formación y apoyarlos en las transiciones entre distintos niveles educativos al:
- a) desarrollar de sistemas de alerta precoz para identificar a los estudiantes en riesgo de abandonar prematuramente la educación y la formación.
 - b) aplicar medidas preventivas e intervenciones dirigidas a través de un mejor seguimiento educativo, la mentorización accesible y el apoyo sanitario y social a los jóvenes y sus familias, incluso el apoyo a la salud mental y las medidas preventivas de embarazos en adolescentes;
 - c) fomentar la accesibilidad de los centros educativos y de formación de segunda oportunidad y alternativos, así como facilitar mecanismos para reconocer el aprendizaje previo de conocimientos y capacidades para ayudar a los que abandonan prematuramente los estudios a reincorporarse a la educación o a la formación; y
 - d) acceder a itinerarios flexibles para retener de manera efectiva a los jóvenes en la educación o en la formación, incluso a través de prácticas culturalmente receptivas e itinerarios adaptados para jóvenes con necesidades educativas especiales.
4. Reforzar el aprendizaje basado en el trabajo y la formación de aprendices para facilitar una transición fluida y equitativa de la escuela al trabajo y fomentar un desarrollo de competencias que responda a las necesidades de aprendizaje de los jóvenes al:
- a) buscar un equilibrio justo entre capacidades técnicas y específicas del puesto de trabajo con unas sólidas competencias básicas para mejorar la empleabilidad de los jóvenes a lo largo de toda su vida, colaborando estrechamente con empresarios e interlocutores sociales para determinar las necesidades existentes y emergentes en materia de capacidades;
 - b) facilitar el acceso a oportunidades de aprendizaje basado en el trabajo a través de la implicación de los empleadores y apoyar a los estudiantes que no pueden conseguir puestos de trabajo, en particular mediante la formación adicional necesaria, si es preciso;
 - c) aumentar las oportunidades de aprendizaje basado en el trabajo para los grupos infrarrepresentados y más allá de los campos tradicionales, incluso a través de incentivos financieros para empresarios; y

- d) desarrollar vías de transición fluidas entre los programas de formación profesional de secundaria superior y los programas postsecundarios, incluso a nivel subnacional, para reforzar los futuros resultados en el mercado laboral.
- 5. Facilitar orientación y guía profesional a los estudiantes, en particular mediante la colaboración con los empleadores a través de visitas a los lugares de trabajo, charlas sobre carreras profesionales y observación de puestos de trabajo, así como proporcionando información sobre las competencias demandadas en el mundo laboral y la relación entre educación y empleo;
- 6. Permitir un acceso equitativo a la educación y formación postsecundarias, abordando las limitaciones financieras y no financieras, especialmente para los jóvenes de grupos infrarrepresentados, en particular, mediante la revisión de los sistemas existentes de ayuda financiera a los estudiantes y, en su caso, adoptando medidas de exención de tasas académicas y condonación de deudas por préstamos estudiantiles;
- 7. Incentivar a los empleadores y las asociaciones de negocios para garantizar el acceso al aprendizaje permanente y a las oportunidades de formación para todos los jóvenes con empleo; y
- 8. Proporcionar el apoyo pertinente a profesores y personal de educación y formación, incluso a través de la oferta de oportunidades de desarrollo profesional continuo, para garantizar que puedan facilitar el desarrollo y el bienestar de todos los alumnos.

III. RECOMIENDA a los Adherentes que apoyen a los jóvenes en su transición hacia el mercado laboral y dentro de este, y que se esfuercen por mejorar los resultados de los jóvenes en el mercado laboral y especialmente de aquellos que se encuentren en circunstancias vulnerables o desfavorecidas. A este efecto, los Adherentes deberán:

- 1. Promover la creación de empleo, eliminar las barreras de entrada y las transiciones en el mercado laboral, así como garantizar la disponibilidad de empleos de calidad para todos los jóvenes al:
 - a) aplicar políticas macroeconómicas y sectoriales sólidas, entre otras cosas invirtiendo en la transición ecológica para alinear la creación de empleo para los jóvenes con los objetivos medioambientales y el desarrollo sostenible;
 - b) introducir y adaptar subvenciones para la contratación o incentivos fiscales específicos y limitados en el tiempo, según proceda, para facilitar el empleo de los jóvenes demandantes de empleo, prestando especial atención a su uso indebido;
 - c) mejorar las oportunidades de empleo para los jóvenes en zonas rurales, las zonas no metropolitanas y todas las zonas que sufren desventajas socioeconómicas mediante iniciativas locales, adaptadas y específicas, entre otras cosas mediante inversiones en transporte y ayudas flexibles a la vivienda;
 - d) luchar contra la discriminación y fomentar la diversidad y la inclusión en las prácticas de contratación mediante leyes y políticas que contrarresten los prejuicios y estereotipos; y
 - e) facilitar la oferta de oportunidades laborales a los jóvenes con graves obstáculos en el mercado de trabajo como vía hacia un empleo estable y duradero.
- 2. Garantizar que los lugares de trabajo estén libres de barreras y que los empleos sean justos, seguros y contribuyan a una vida sana y significativa para los jóvenes, así como a reducir el porcentaje de jóvenes con empleos precarios al:

- a) garantizar a los jóvenes el respecto del derecho y las normas laborales, una remuneración adecuada y el acceso a la protección social para los jóvenes, con independencia de su situación laboral, incluidos los trabajadores del sector informal, los trabajadores de plataformas y otros tipos de trabajadores con empleos atípicos;
 - b) estimular el diálogo social y la negociación colectiva efectiva para garantizar unas condiciones de trabajo y unos resultados en el mercado laboral justos, incluida una remuneración adecuada, para los jóvenes de todos los sectores y tipos de empleo, incluidos los que ocupan puestos de estudiantes, becarios y empleos atípicos;
 - c) abordar y atajar todas las formas de discriminación, violencia y acoso en el lugar de trabajo, mediante normativas e instrumentos adecuados y garantizar que los mecanismos de recurso y reparación sean accesibles y protejan eficazmente a las posibles víctimas jóvenes de represalias y venganzas;
 - d) integrar las consideraciones de salud mental y bienestar en las políticas laborales para garantizar que los puestos de trabajo contribuyen a una vida sana para los jóvenes; y
 - e) proporcionar apoyo y ajustes y adaptaciones en el lugar de trabajo, cuando proceda, incluidos los jóvenes con problemas de salud y discapacidad.
3. Reforzar los servicios de empleo y el apoyo disponible para los jóvenes de todas las situaciones del mercado laboral al:
- a) utilizar herramientas de elaboración de perfiles para garantizar la identificación precoz y la priorización de los jóvenes en riesgo de desempleo de larga duración, subempleo o inactividad y dirigir de modo más eficaz los servicios y programas de empleo hacia los jóvenes demandantes de empleo que se enfrentan a múltiples obstáculos en el mercado laboral;
 - b) invertir en servicios digitalizados y móviles de alta calidad y accesibles, cuando proceda, para llegar a un mayor número de jóvenes;
 - c) ofrecer servicios de asesoramiento basados en información fiable y pertinente sobre las perspectivas del mercado laboral, las opciones de educación y formación y las cualificaciones demandadas, para capacitar a los jóvenes a tomar decisiones profesionales con conocimiento de causa;
 - d) facilitar programas de mentorización, orientación específica y apoyo posterior a la colocación para jóvenes en circunstancias vulnerables, especialmente los que carecen de redes sociales, con el fin de ayudarles a afianzarse en el mercado laboral;
 - e) ampliar las oportunidades de aprendizaje, incluidas las clases de idiomas y los cursos de información y tecnología, especialmente para los jóvenes con escasas cualificaciones y competencias, a través de sólidas asociaciones con empresarios, proveedores de educación y formación, así como la economía social; y
 - f) ofrecer apoyo y formación a los jóvenes que desean desarrollar una carrera en las industrias ecológicas.
4. Promover un acceso equitativo al emprendimiento, incluido el emprendimiento social, a través del asesoramiento (incluido el acompañamiento posterior a la creación de empresa), la formación en competencias empresariales y el acceso a

financiación y redes, así como a facilitar la promoción del emprendimiento innovador en centros de educación postsecundarios

IV. RECOMIENDA que los adherentes **promuevan la inclusión social y el bienestar de los jóvenes más allá de los resultados económicos, con medidas dirigidas a los jóvenes en circunstancias vulnerables o desfavorecidas.** A este efecto, los Adherentes deberán:

1. Facilitar una ayuda a la renta adecuada para los jóvenes con medios insuficientes, sujeta a requisitos de obligación mutua y acompañada de servicios de activación de alta calidad y garantizar que el acceso se basa en las circunstancias individuales de los jóvenes y no solo en los ingresos de los padres, para facilitar la vida independiente
2. Alinear los sistemas fiscales y las políticas de prestaciones sociales para que trabajar sea rentable para todos los jóvenes, incluidos los padres jóvenes y segundas rentas;
3. Reforzar la participación y el apoyo a los jóvenes en circunstancias vulnerables y desfavorecidas en colaboración con las partes interesadas regionales y locales al:
 - a) ofrecer a los jóvenes un acompañamiento integrado y adaptado a sus necesidades que cubra los ámbitos social y jurídico, pero también la vivienda, la salud y el empleo concebido en función del contexto local y cultural y que esté adaptado a los jóvenes a través del refuerzo de asociaciones entre los servicios de empleo, sociales y sanitarios, los centros juveniles, los órganos de justicia penal, la economía social, los empresarios, los sindicatos y los proveedores de servicios de educación y formación;
 - b) permitir que los servicios sociales y de empleo colaboren estrechamente con escuelas, centros juveniles, organizaciones comunitarias y otras partes interesadas para identificar a los jóvenes en circunstancias vulnerables que no trabajan, han salido del sistema educativo y no han acudido a los servicios públicos en busca de ayuda; e
 - c) identificar y eliminar las barreras que dificultan a los jóvenes estudiar y trabajar, acceder a posibilidades de formación y empleo y realizarse, en particular el insuficiente nivel de ayudas a los jóvenes con responsabilidades asistenciales o que sufren violencia, discriminación, adicción, enfermedades y discapacidades.
4. Garantizar que todos los jóvenes y personas a su cargo tengan acceso a una vivienda asequible y de calidad a través de una estrecha colaboración a todos los niveles de la administración y la participación de la sociedad civil y el sector privado al:
 - a) hacer la vivienda más asequible en las zonas de alta demanda y donde haya formación y empleo para los jóvenes, entre otras cosas, mediante inversiones y reformas de la normativa sobre uso del suelo que se ajusten a las mejores prácticas medioambientales.
 - b) garantizar que las políticas de vivienda facilitan la movilidad entre los jóvenes a través de subsidios de vivienda transferibles y reduciendo los obstáculos a la movilidad en el sector de la vivienda social;
 - c) mejorar la orientación de las ayudas públicas destinadas a facilitar la adquisición de una vivienda a los jóvenes que, de otro modo, no podrían comprarla y ampliar las ayudas a la vivienda para jóvenes que se enfrentan a obstáculos financieros y buscan una vivienda de alquiler de calidad;
 - d) invertir en alojamientos para estudiantes con el fin de ofrecer opciones de alojamiento asequibles y de calidad a los jóvenes que cursan estudios de formación profesional, postsecundaria y de otro tipo; y

- e) hacer frente a la institucionalización y segregación, al sinhogarismo e inseguridad en materia de vivienda apoyando a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a afrontar cambios en sus condiciones de vida, sobre todo cuando salen del entorno institucional.
5. Promover la salud y el bienestar de todos los jóvenes y prestar la misma atención equivalente a la salud física y mental en las políticas sobre juventud, al:
- a) facilitar a los jóvenes un apoyo oportuno, de buena calidad y accesible en materia salud física y mental a través de sistemas de salud y en instituciones educativas, lugares de trabajo, servicios de empleo y centros de juventud, así como fomentar los conocimientos en cuestiones de salud, incluida la salud reproductiva y la salud mental.
 - b) Promover acuerdos equitativos sobre el tiempo de trabajo y la conciliación de la vida laboral y familiar, entre otras cosas, garantizando el acceso a permisos parentales retribuidos y a opciones asequibles, flexibles y de buena calidad en materia de educación y atención a la primera infancia para los padres jóvenes; e
 - c) invertir en infraestructuras accesibles y eliminar obstáculos para facilitar el acceso a espacios verdes y públicos con el fin de promover el deporte, la actividad física y la cultura, así como el voluntariado tanto en zonas rurales como urbanas, mediante actuaciones locales en escuelas, centros de juventud, organizaciones deportivas, instituciones culturales y en la comunidad en general.

V. RECOMIENDA a los Adherentes que establezcan los marcos jurídicos, institucionales y administrativos necesarios para reforzar la confianza de los jóvenes de todos los orígenes en los poderes públicos y sus relaciones con las instituciones públicas.

A este efecto, los Adherentes deberán:

1. Eliminar barreras y promover la participación de los jóvenes en los procesos cívicos y democráticos, así como en la toma de decisiones y su representación en las instituciones públicas a todos los niveles, incluidos los órganos legislativos y ejecutivos, al:
 - a) garantizar que los jóvenes sean conscientes de sus derechos democráticos y estén capacitados para ejercerlos y participar en la vida pública y política fomentando la cultura cívica y ciudadana, también a través de actividades curriculares y extracurriculares;
 - b) cuando proceda, considerar el examen de las normas de registro de votantes y de los requisitos de edad mínima, que pueden constituir una barrera para la participación y representación de los jóvenes.
 - c) aumentar la diversidad de edad en los órganos parlamentarios y ejecutivos, cuando proceda, a través de medidas reglamentarias o voluntarias, como por ejemplo mediante cuotas de jóvenes y objetivos voluntarios en las listas de los partidos políticos;
 - d) abordar la discriminación por motivos de edad y los estereotipos contra los jóvenes en la vida pública y política mediante la puesta en marcha o el apoyo a programas de sensibilización; y
 - e) reconocer y preservar los derechos de los jóvenes, fomentar los conocimientos jurídicos y proteger el espacio cívico para los jóvenes con medidas específicas para grupos desfavorecidos e infrarrepresentados y reforzar los conocimientos mediáticos y digitales para ayudar a combatir las distintas formas de desinformación, la intolerancia y la violencia y hacer frente al riesgo de la polarización y disociación de instituciones cívicas y democráticas.

2. Promover una participación significativa de los jóvenes en la toma de decisiones públicas y espacios para el diálogo intergeneracional a todos los niveles, con medidas específicas para implicar a los grupos desfavorecidos e infrarrepresentados con el fin de obtener resultados políticos más receptivos, inclusivos o responsables al:
 - a) ofrecer comunicaciones públicas específicas que sean pertinentes y accesibles para los jóvenes, basadas en la escucha activa y la comprensión de las preocupaciones e intereses de los jóvenes, entre otras cosas, a través de medios digitales, como parte de iniciativas más amplias de apertura de la administración;
 - b) involucrar a los jóvenes y a las partes interesadas en todas las fases del ciclo de elaboración de políticas para garantizar que todas las edades estén representadas, mediante la participación física o virtual a través de medios digitales, con métodos adaptados a su disponibilidad, necesidades e intereses;
 - c) crear o consolidar instituciones como los órganos consultivos de la juventud y las oportunidades de participación, entre otras cosas, mediante el intercambio de información, las consultas y el compromiso con los consejos de la juventud a escala nacional y subnacional en todos los ámbitos políticos que interesen a los jóvenes, incluidos los retos mundiales como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y la política de tecnología digital; y
 - d) explorar métodos innovadores para comunicarse y participar en diversos grupos de jóvenes organizados y no organizados, por ejemplo, mediante procesos deliberativos representativos y herramientas de gobierno digital.
3. Promover la representación de los jóvenes en la función pública, así como el aprendizaje intergeneracional entre los empleados de más edad y los más jóvenes al:
 - a) controlar sistemáticamente la diversidad y la inclusión desde el punto de vista de la edad dentro de la función pública mediante la recopilación periódica de datos, el análisis, la comunicación y el uso de encuestas a los empleados, con vistas a garantizar un entorno de trabajo solidario e integrador;
 - b) considerar medidas para atraer, formar y retener de forma proactiva a jóvenes talentos de orígenes diversos en la función pública, entre otras cosas garantizando que los sistemas de contratación pública y las metodologías de evaluación sigan el ritmo de la evolución de las competencias y las necesidades de cualificación, así como la evolución de las aspiraciones, aplicando programas eficaces de incorporación y oportunidades de movilidad, por ejemplo mediante programas específicos para licenciados; y
 - c) aplicar estrategias para aprovechar las ventajas de una plantilla multigeneracional, entre otras cosas mediante un mayor uso de prácticas y herramientas de gestión del talento como programas de mentorización, tutoría y redes de apoyo para promover el trabajo de equipo y el aprendizaje intergeneracional.
4. Proporcionar oportunidades a los jóvenes que fomenten el compromiso y la participación cívica, entre otras cosas, promoviendo el voluntariado significativo y el trabajo juvenil mediante legislación, estrategias y programas al nivel o niveles adecuados de la administración, para desarrollar una visión compartida, responsabilidades claras, acciones coordinadas y recursos adecuados, así como a fomentar la resiliencia y la cohesión social.

VI. RECOMIENDA a los Adherentes **que refuercen las capacidades administrativas y técnicas para prestar servicios que respondan a las**

necesidades de los jóvenes y luchan contra las desigualdades basadas en la edad mediante una estrecha colaboración en todos los niveles de la administración. A este efecto, los Adherentes deberán:

1. Mejorar la recopilación, el uso y la puesta en común de datos y pruebas desglosados por edad, sexo y todas las demás características pertinentes para hacer un seguimiento de las desigualdades entre los jóvenes de diversos orígenes y grupos de edad y fundamentar la toma de decisiones al:
 - a) definir procedimientos claros para la recogida y el intercambio de datos desglosados por edad, mejorando la interoperabilidad entre los sistemas de datos de distintos sectores y protegiendo al mismo tiempo la seguridad digital de los datos personales;
 - b) recopilar sistemáticamente datos e indicadores desglosados por edad en todos los ámbitos políticos y de servicios, en coordinación con las oficinas nacionales de estadística y los ministerios competentes, y en su caso, con universidades y otras instituciones de investigación;
 - c) utilizar sistemáticamente datos desglosados por edad para orientar, elaborar y evaluar leyes, estrategias y programas, así como supervisar su aplicación; y
 - d) dotar a los responsables políticos de conocimientos, recursos y capacidades adecuados para garantizar la disponibilidad, accesibilidad y utilización de datos desglosados por edad.
2. Promover un enfoque integrado de la elaboración de políticas de juventud, la prestación de servicios y la obtención de resultados políticos que respondan a las necesidades de los jóvenes en todos los sectores pertinentes al:
 - a) desarrollar una política de juventud basada en pruebas, transparente, participativa, integradora e intersectorial y respaldada por un compromiso político, recursos adecuados y mecanismos eficaces de seguimiento y evaluación;
 - b) considerar la elaboración de estrategias para la juventud, en el nivel o niveles de administración adecuados, incluidos el nacional, el regional y el local y asegurarse de que estas proporcionan un enfoque global e integrado para mejorar los resultados sociales y económicos, así como la participación cívica y pública;
 - c) definir mandatos institucionales claros, proporcionar recursos adecuados y establecer mecanismos de coordinación e incentivos eficaces para la coordinación horizontal y vertical, con el fin de garantizar una prestación coherente de la política y los servicios destinados a la juventud; y
 - d) proporcionar a los jóvenes servicios públicos accesibles, sin barreras, centrados en las personas y fáciles de usar, incluidos los medios digitales, para facilitar su acceso a la información y el asesoramiento en todos los ámbitos de los servicios públicos, incluidos los servicios jurídicos y judiciales.
3. Incorporar una perspectiva intergeneracional en la elaboración de normas, los presupuestos públicos, la contratación pública, la toma de decisiones

sobre infraestructuras y su ejecución, teniendo en cuenta las dimensiones ecológicas, económicas y sociales a largo plazo de las políticas para asegurar resultados políticos inclusivos en todos los grupos de edad y evitar comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, al:

- a) sensibilizar a los responsables políticos sobre las consideraciones de justicia intergeneracional y dotarles de las competencias y los recursos humanos y financieros adecuados para luchar contra las desigualdades basadas en la edad;
- b) utilizar sistemáticamente herramientas de gestión pública como la prospectiva estratégica y las evaluaciones de impacto normativo para luchar contra las desigualdades entre los diferentes grupos de edad y con respecto a las generaciones futuras; y
- c) consolidar los mecanismos de supervisión y de responsabilidad para controlar los compromisos en materia de justicia juvenil e intergeneracional y contribuir a la independencia jurídica, financiera y política de dichos mecanismos.

VII. INVITA al Secretario General y a los Adherentes a difundir esta Recomendación.

VIII. INVITA a los Adherentes a difundir esta Recomendación en todos los órdenes de gobierno

IX. INVITA a los no Adherentes a tener en cuenta la Recomendación y a adherirse a ella.

X. INSTRUYE al Comité Directivo del Programa de Acción Cooperativa para el Empleo y el Desarrollo Económico Local, en consulta con otros Comités pertinentes de la OCDE, a lo siguiente:

- a) servir como un foro para el intercambio estructurado de puntos de vista y la puesta en común de experiencias y buenas prácticas sobre asuntos relacionados con esta Recomendación y fomentar el diálogo entre los Adherentes;
- b) apoyar los esfuerzos de los Adherentes para aplicar esta Recomendación mediante datos comparativos, estudios analíticos y exámenes por países;
- c) informar al Consejo sobre la aplicación, difusión y mantenimiento de la pertinencia de la presente Recomendación a más tardar cinco años después de su adopción y al menos cada cinco años a partir de entonces.